



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal -Responsabilidad Civil

Dte. Marubenys Prieto Martínez y otros

Ddo. Robinson Jiménez Góngora – Unitransco S.A.S. Y Transportes Joncar S.A.S.

Rad. 080013153015 –2019 –00315 –00.

Por reunir los requisitos de ley, se admite el llamamiento en garantía que hace la demandada Transportes Joncar S.A.S., a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A.

En consecuencia de lo anterior, se corre traslado de la demanda y del llamamiento en garantía a la convocada, por el término de veinte (20) días para que lo conteste.

Notifíquese a la sociedad convocada en garantía el presente proveído, en la forma indicada en el artículo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec7699f304b90f8c7079640ea46f38a1c821d639d28480b8b53c4fcacf627638

Documento generado en 15/07/2021 04:05:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

